CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

INFORME DE ACTIVIDADES 2023

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CEDH

ÍNDICE

Introducción....04
Estructura Orgánica....05
Presupuesto Asignado....05

INFORME DE ACTIVIDADES....06

PRIMER EJE: PREVENCIÓN

1.1.1 Orden organizacional CEDH....06
1.1.2 Orden organizacional Órgano Interno de Control....07
1.1.3 Mecanismos de control de riesgos....08
1.1.3.1 Grupos colegiados de la CEDH....08
1.1.3.2 Normatividad aplicable al funcionamiento de los grupos colegiados de la CEDH....10
1.1.3.3 Declaración de intereses....10
1.1.4 Ética e Integridad....11
1.1.4.1 Campaña de difusión....11
1.1.4.2 Capacitación y sensibilización....12
1.1.4.3 Apego al contenido del Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos....12
1.1.4.4 Óptimo funcionamiento del Comité de Ética....13
1.1.4.5 Tablero de Control y Evaluación del Cumplimiento y Desempeño del Comité de Ética de la CEDH para el año 2023....14
1.1.4.6 Informe Ejecutivo de Evaluación de Resultados del Comité de Ética....15
1.1.5 Sistemas efectivos de denuncias....15
1.1.5.1 Mecanismos de presentación de quejas y denuncias....15
1.1.5.2 Atención a quejas y denuncias presentadas en el OIC....16
1.1.5.3 Denuncias presentadas ante el Comité de Ética....16
1.1.6 Mejora del servicio....17
1.1.6.1 Propuestas de mejora....17
1.2.1 Ejecución del gasto....18
1.2.2 Uso y custodia de los recursos....18
1.2.2.1 Emisión de instrumentos normativos....18
1.2.2.2 Control de bienes y almacenes....20
1.2.2.3 Protocolo de salida....21
1.2.3 Riesgos Institucionales....21
1.2.3.1 Sistema de Control Interno Institucional (SCII)....21
1.2.3.1.1 Capacitaciones....22
1.2.3.1.2 Designación de personas responsables de la implantación del SCII....23
1.2.3.1.3 Emisión de disposiciones en materia de Control Interno....23
1.2.3.1.4 Administración de riesgos....24
1.2.3.1.5 Procesos prioritarios....24
1.2.3.1.6 Evaluación del SCII....24
1.2.3.1.7 Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)....25
1.2.4 Reclutamiento transparente y meritorio....25
1.2.5 Transparencia institucional....26
1.2.5.1 Directorio institucional....27

1.2.6 Interacciones con particulares y conflicto de interés....27
1.2.6.1 Declaraciones de situación patrimonial y conflicto de intereses....27
1.2.6.1.1 DeclaraNet....27
1.2.6.1.2 Declaración fiscal anual....29

SEGUNDO EJE: DETECCIÓN
2.1.1 Seguimiento diagnóstico inicial e identificación de factores de riesgo....29
2.1.2 Auditoría....30
2.2.1 Procesos de compras públicas....31
2.2.1.1 Participación en órganos colegiados....31
2.2.1.2 Publicación de programas anuales....31
2.2.2 Procesos de Entrega Recepción....31

TERCER EJE: INVESTIGACIÓN
3.1.1 Quejas y denuncias....32
3.1.1.1 Mecanismos de denuncias....32
3.1.1.2 Integración de expedientes de investigación....33
3.2.1 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa....33

CUARTO EJE: SANCIÓN
4.1.1 Procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas no graves....34
4.1.1.1 Contratación de una persona defensora de oficio....34
4.1.1.2 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas....34
4.1.1.3 Sanciones....35
4.1.2 Procedimientos de inconformidades en términos de lo dispuesto en materia de compras púbicas....36

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL OIC....36

Introducción

Al inicio de las funciones del Órgano Interno de Control (OIC) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH), el trabajo realizado, se concentró en la sensibilización del personal del organismo, respecto a sus funciones y atribuciones, así como de la importancia y necesidad de que, cada persona servidora pública, conociera y actuara en el marco de la legalidad y con estricto apego a la normatividad que rige su actuar.

Desde el ejercicio 2021, año en el que entró en funciones este Órgano Interno de Control y durante el 2022, los esfuerzos realizados por el personal adscrito a esta instancia, han estado en gran medida enfocados, en que la CEDH contara con un marco normativo vigente, que permitiera que la actuación de las personas servidoras públicas adscritas al organismo se optimizara, mediante la toma de decisiones oportuna, objetiva y razonable, propiciando el ejercicio diligente del servicio público y el manejo eficiente y eficaz de recursos.

Asimismo, desde su entrada en funciones, el OIC implementó mecanismos preventivos e instrumentos de rendición de cuentas que coadyuvaran en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, creando las bases para la existencia de políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público, con el objetivo de orientar el criterio de las personas servidoras públicas adscritas a este organismo y encaminarlo a un desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, basados en los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público.

Ya contando con las bases normativas y estructurales requeridas, durante el tercer año en funciones del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, en el 2023, además de darle continuidad a las acciones de fortalecimiento normativo interno, prevención, corrección, investigación y calificación de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas de la CEDH, así como de revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; se puso especial énfasis en impulsar acciones tendentes a fortalecer el buen funcionamiento del control interno y se realizaron los primeros procedimientos de responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable, propiciando que se empleara la facultad sancionatoria a cargo de dicha instancia.

Bajo este contexto, es que el Informe Anual de Actividades del ejercicio 2023, en cumplimiento a la obligación establecida en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como en un ejercicio de rendición de cuentas y transparencia proactiva, se pone a disposición del H. Congreso del Estado así como a todas las personas interesadas, con el propósito de dar a conocer los resultados obtenidos durante el año que se reporta, mismos que han sido posibles gracias al apoyo institucional brindado a esta instancia, para que en apego a la normatividad aplicable, el Órgano Interno de Control, cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto y atribuciones legales.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para el año 2023, tomando en cuenta las funciones del Órgano Interno de Control, establecidas tanto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la propia ley que rige el actuar de la CEDH así como en el Reglamento Interior del OIC, contemplando su estructura orgánica vigente durante 2022, y realizando un análisis de las áreas de oportunidad existentes para optimizar y mejorar los resultados del OIC, tomando como base el Plan Anual de Trabajo proyectado para el 2023, con el apoyo institucional de la CEDH, esta instancia fortaleció su estructura orgánica, para lo cual incorporó a una persona con la formación académica y profesional necesaria para realizar, desarrollar e implementar el Sistema de Control Interno Institucional, la cual apoyaría a la Unidad de Auditoría, Investigación y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control.

Es así, que para el 2023, el OIC estuvo conformado de la siguiente manera:

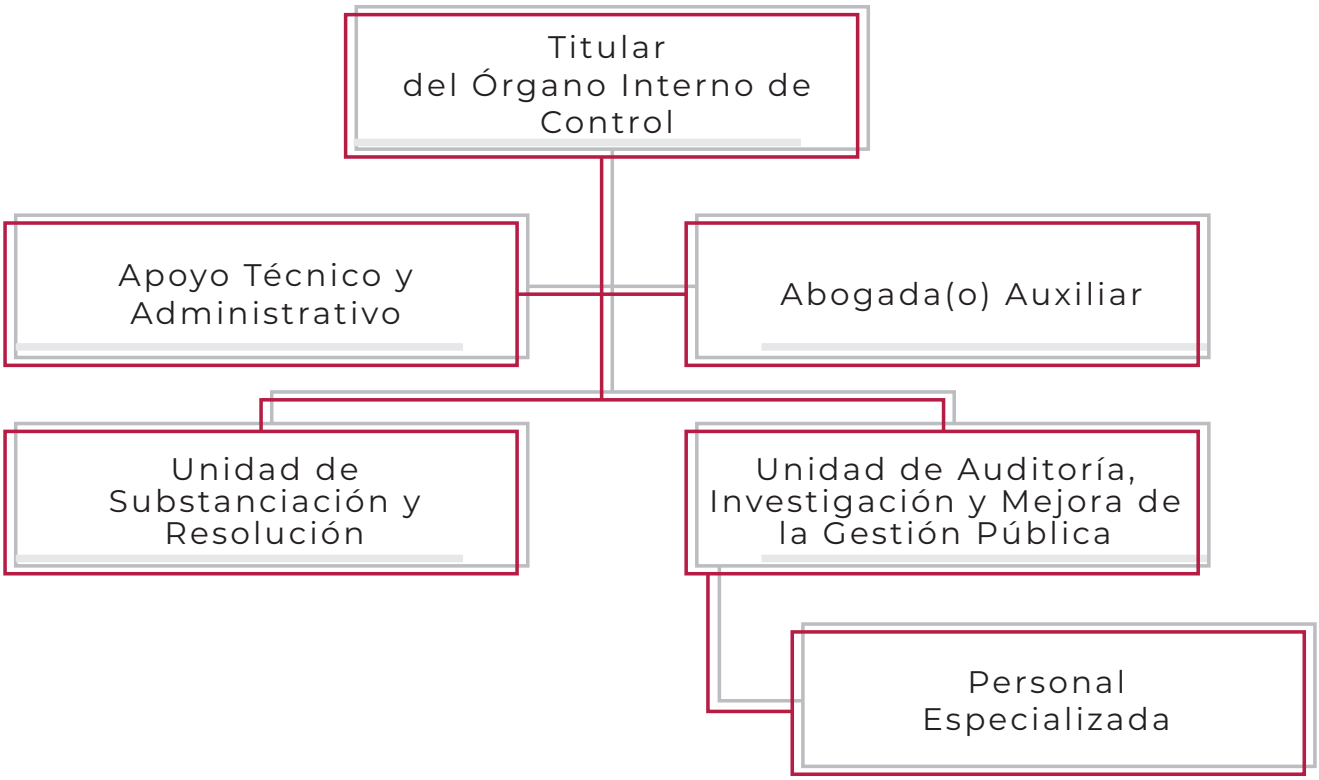

PRESUPUESTO ASIGNADO

Para el ejercicio 2023, el OIC con apoyo de la CEDH, contó con los recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto y atribuciones legales, para lo cual se integraron al Presupuesto de Egresos del organismo, los requerimientos realizados en los siguientes rubros o capítulos, con el fin de garantizar su debida operación y la consecución de sus metas y objetivos; siempre en apego a las disposiciones de austeridad, eficiencia y eficacia en el ejercicio del gasto público, que resultan aplicables.

1. Servicios personales (Capítulo 1000).
2. Materiales y suministros (Capítulo 2000).
3. Servicios generales (Capítulo 3000).
4. Bienes muebles, inmuebles e intangibles (Capítulo 5000).

INFORME DE ACTIVIDADES

En concatenación con el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2023 (PAT), que de manera oportuna fue remitida al Consejo Consultivo de la CEDH el pasado 07 de diciembre de 2022, en los términos previstos en la fracción XVII del artículo 22 B de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el presente Informe Anual de Actividades, como instrumento de rendición de cuentas de las acciones realizadas en cumplimiento del PAT, se presenta tomando como base los 4 ejes y líneas de acción que integran a cada uno de ellos; refiriendo además el tipo de acción realizada por parte del Órgano Interno de Control, tal y como se muestra a continuación:

PRIMER EJE: PREVENCIÓN

Tipo de acción implementada por el OIC: ***Impulsar.***

1.1.1 Orden organizacional CEDH

Con el objetivo de que la CEDH asegurara su óptimo funcionamiento, optimizando los recursos públicos que le fueron asignados; durante el 2023, el Órgano Interno de Control, impulsó que el organismo:

1. Contara con una estructura orgánica actualizada, registrada y publicada, de acuerdo con la realidad que se presentó a lo largo del ejercicio, impactando los cambios organizacionales que por necesidades del servicio se fueron presentando.
2. Promoviera que el Departamento de Recursos Humanos desarrollara un instrumento normativo en el que se establecieran los perfiles de puesto para la totalidad de las plazas ocupadas y vacantes, de conformidad con la estructura orgánica autorizada y presupuestada.
3. Implementara a través del Departamento de Recursos Humanos, un Programa Anual de Capacitación, tomando como base las necesidades de las personas servidoras públicas de la CEDH, para cumplir con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión que ostentan.
4. Evaluara e informara sobre la gestión, seguimiento y monitoreo del Plan Integral de Desarrollo Institucional (PIDE) 2021-2024, de conformidad con lo previsto en dicho instrumento; información que fue debidamente analizada por el OIC, con el propósito de determinar el grado de cumplimiento y las acciones pendientes de realizarse.
5. Brindara la atención y seguimiento oportuno al cumplimiento y monitoreo del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), que fue implementado por primera ocasión en la CEDH durante el 2023, con el propósito de contar con la herramienta proporcionada por la Secretaría de Hacienda, que permite orientar la asignación de recursos a objetivos específicos, a través de indicadores que miden su grado de cumplimiento.

1.1.2 Orden organizacional Órgano Interno de Control

En lo concerniente a las actividades que el OIC ejecutó durante el 2023, se informa que fueron implementadas las siguientes medidas que impactaron al interior de esta instancia, con el fin de establecer las bases de su funcionamiento y operación:

1. El 10 de julio de 2023, se emitió la versión actualizada del **"Manual de Organización del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos"**, en el que se estableció de manera clara, por segundo año consecutivo:
   a. La estructura organizacional actualizada, registrada y publicada del Órgano Interno de Control.
   b. La cadena de mando.
   c. Los niveles de autoridad y de responsabilidad.
   d. Las líneas de comunicación y las relaciones orgánicas de dependencia que guardan entre sí los puestos que integran su estructura básica.
   e. Los objetivos y funciones que cada persona integrante del OIC, tiene a su cargo de conformidad con la normatividad aplicable

Manual de Organización del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, disponible para consulta en: https://cedhchihuahua.org.mx/portal/OCI/reglamento/oic_manual_organizacion.PDF

2. Se implementó un ejercicio de análisis y detección de necesidades de capacitación, con el fin de generar el **primer Plan Anual de Capacitación para el año 2023** para el personal adscrito al OIC, con el objetivo de que cada persona servidora pública, cuente con herramientas actualizadas de información que le permitan realizar sus funciones de la mejor forma posible; impactando así de manera positiva en los resultados obtenidos.

1.1.3 Mecanismos de control de riesgos

1.1.3.1 Grupos colegiados de la CEDH

Con el objeto de impulsar sistemas de control tendentes a vigilar aquellos aspectos que podrían representar algún tipo de riesgo institucional derivados de la toma de decisiones, el uso de recursos públicos, y realización de procesos; durante el 2023, el Órgano Interno de Control, participó en 13 sesiones ordinarias y 32 extraordinarias de 6 grupos colegiados que se han conformado en la CEDH en los últimos años o bien a los que se les ha dado continuidad, todos con finalidades y atribuciones diversas, tal y como se muestra a continuación:

1. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en las siguientes sesiones:
    a. Ordinarias: 5
    b. Extraordinarias: 28

2. Grupo Interdisciplinario de Archivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:
    a. Reuniones: 2

3. Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en las siguientes sesiones:
    a. Ordinarias: 4
    b. Extraordinarias: 1

4. Comité de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en las siguientes sesiones:
    a. Ordinarias: 2
    b. Extraordinarias: 3

5. Comité de la Unidad de Igualdad de Género de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:
    a. Ordinarias: 1

6. Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:
    a. Ordinarias: 1

1.1.3.2 Normatividad aplicable al funcionamiento de los grupos colegiados de la CEDH

Para impulsar el óptimo desempeño de los grupos colegiados de los que el OIC forma parte, de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 22 B de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y en cuyos actos derivados de los mismos, tiene la atribución de intervenir, durante el 2023, tomando en consideración la **reforma de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, cuyo decreto fue publicado el pasado 04 de enero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado (POE), esta instancia recomendó que en cumplimiento de lo dispuesto se realizaran o promovieran las acciones y adecuaciones necesarias que permitieran su correcta aplicación.

De esta forma, por decisión el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH, el pasado 02 de febrero de 2023, en sesión ordinaria se acordó **abrogar el Manual del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y Lineamientos Generales para el Desarrollo de los Procedimientos de Contratación**; publicados en el POE el pasado 16 de marzo del 2019, y en sesión extraordinaria llevada a cabo posteriormente el 13 de abril de la misma anualidad, se acordó que una vez que fuera publicado el nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se **realizaría el análisis para determinar si se aplicaría dicha normatividad en su totalidad o, en caso de ser necesario, modificar los ordenamientos propios de este organismo relativos a la materia**, en el que se establecieran de forma clara las reglas de operación y las disposiciones aplicables de conformidad con el texto actualizado de la ley, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la ley en mención, asegurando de esta forma el óptimo desempeño de dicho Comité, y el apego a normatividad vigente, respecto a los procesos de contratación que la CEDH lleva a cabo.

1.1.3.3 Declaración de intereses

Por tercer año consecutivo, con el objeto de dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en lo concerniente a la prevención de posibles conflictos de intereses, el OIC, impulsó la actualización del "Manifiesto de no conflicto de intereses", mismo que se exhortó a que estuviera signado por cada persona integrante de los órganos colegiados, proveedores y participantes en los procedimientos de compra pública en sus diversas variantes; propiciando con esta acción lo siguiente:

1. **Fortalecer los procedimientos** de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública que se realizaran durante el 2023.
2. **Impulsar prácticas apegadas a la legalidad** que permitan un óptimo ejercicio del gasto público, evitando una posible afectación en el desempeño imparcial y objetivo de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

1.1.4 Ética e integridad

En continuidad a las acciones implementadas desde la incorporación del OIC a la CEDH en el 2021, enfocadas en la creación de las bases necesarias para que el organismo estableciera políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el marco de aplicación de las disposiciones en materia anticorrupción; durante el 2023, el OIC implementó una serie de acciones encaminadas a **mantener las condiciones estructurales y normativas que regulen de manera más precisa el actuar de las personas que integran la Comisión Estatal**, basándose en los principios rectores que rigen el servicio público, propiciando condiciones en las que impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad.

Por esto, es que, en la búsqueda constante de formas de incidir en el comportamiento y desempeño de quienes conforman la CEDH, durante el 2023 se puso especial énfasis en la implementación de las actividades que a continuación se mencionan, promoviendo que el funcionariado guíe su actuación en lo establecido en el **Código de Ética y Código de Conducta del organismo**, a través de las siguientes acciones de promoción:

1.1.4.1 Campaña de difusión

En coordinación con el **Comité de Ética**, se dio continuidad a la campaña de difusión que de manera mensual se socializa al interior del organismo, en el marco de la conmemoración del **"Día por la Integridad"** que acorde con la determinación emitida por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se celebra los **días 09 de cada mes**, con el objeto de promover de manera continua el apego a los principios, valores, reglas de integridad y directrices rectores del servicio público, cuya observancia resulta indispensable para el combate a la corrupción al interior de las distintas dependencias y entidades de cada orden de gobierno.

1.1.4.2 Capacitación y sensibilización

Con el propósito continuar con la sensibilización del personal de la CEDH, respecto a la importancia y trascendencia de ejercer los cargos, empleos o comisiones que tienen encomendadas en el marco de la legalidad y en estricto apego a los principios que rigen el servicio público, haciendo énfasis en el cumplimiento de sus obligaciones y las responsabilidades que sus acciones u omisiones conllevan, así como de las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran y los procedimientos para su aplicación; durante el 2023, el personal del OIC, capacitó a 15 personas servidoras públicas de nuevo ingreso, abordando las siguientes temáticas:

Responsabilidades Administrativas:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
    a. Faltas administrativas
    b. Principios y directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas

En esta capacitación, además de proporcionarle al personal información relacionada al **quehacer del Órgano Interno de Control**, se les informó sobre el **contenido del Código de Ética y Código de Conducta** aplicables, y la importancia de asumir la responsabilidad que implica el contenido de la **carta compromiso de cumplimiento** tanto del Código de Ética, como del Código de Conducta del organismo.

Asimismo, se sensibilizó al personal de nuevo ingreso, sobre los principales **factores de riesgo** relacionados principalmente a procesos de **adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios**, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y así brindarles las herramientas necesarias para un mejor ejercicio del servicio público en el ámbito de sus competencias y funciones.

1.1.4.3 Apego al contenido del Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

El OIC, durante el 2023, impulsó que la actuación de las personas servidoras públicas de la CEDH, se apegue al contenido del Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través de las siguientes acciones:

a. Brindó el seguimiento correspondiente de manera trimestral, para que el Departamento de Recursos Humanos, continuara implementando la suscripción de “Cartas Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta”, con el personal de nuevo ingreso, consiguiendo que la totalidad de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH asumiera el compromiso de manera formal durante el 2023.
b. En cumplimiento a lo establecido en el artículo Primero Transitorio del Código de Conducta, se impulsó a que el Comité de Ética de la CEDH, revisara su contenido, con el propósito de que, de así considerarse necesario, se actualizara y adecuara a la realidad y necesidades específicas que se presentaron en el 2023, y con lo establecido en las diversas disposiciones normativas que resultaran aplicables en ese momento.

1.1.4.4 Óptimo funcionamiento del Comité de Ética

1. Celebrara al menos 4 sesiones ordinarias durante el año, con la finalidad de atender los asuntos materia de su competencia, en términos de la normatividad aplicable; aprobando en la primera de ellas el Programa Anual de Trabajo y en la última el Informe Anual de Actividades.

2. Elaborara, presentara y publicara el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética, durante el primer trimestre del año en los términos señalados por el OIC.

3. Presentara el Informe Anual de Actividades durante el mes de enero a la persona titular de la Comisión Estatal y al Órgano Interno de Control, en el que se incluyera mínimo la siguiente información:

I. El resultado alcanzado para cada actividad específica contemplada en el Programa Anual de Trabajo, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo.

II. El número de personas servidoras públicas que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con ética e integridad pública, conflictos de intereses, u otros temas tendientes al fortalecimiento institucional de la Comisión Estatal, así como de su misión y visión.

(Resultado: 100% personas capacitadas en el tema.)

III. Informar el número de solicitudes de orientación y/o denuncias presentadas ante el Comité de Ética, el motivo, el estatus y el sentido de la determinación de cada una de ellas.

(2 solicitudes recibidas)

IV. El número de asuntos sometidos a mediación y los que fueron concluidos por este medio.

(Ningún asunto)

V. El número de recomendaciones emitidas por el Comité de Ética derivadas de los asuntos de su competencia, así como el seguimiento que se le dio a las mismas.

(El Comité de Ética, emitió un exhorto al personal adscrito a las Visitadurías de la CEDH con el fin de mejorar la atención con las personas usuarias, procurando brindar un mejor servicio en todo momento).

VI. Las conductas que se hayan identificado como riesgos éticos. **(Ninguna)**

VII. Los resultados generales de los sondeos de percepción de las personas servidoras públicas respecto al grado de cumplimiento del Código de Ética y en su caso, del Código de Conducta.

(Se realizó una encuesta respecto al grado de cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta, respondida por 72 personas, obteniendo un resultado cuantitativo global de 8.1, con una interpretación de “bien”).

VIII. El número de peticiones ciudadanas que fueron recibidas. **(0 peticiones recibidas)**

IX. Las buenas prácticas que el Comité de Ética llevó a cabo para fomentar la integridad al interior de la Comisión Estatal en términos del artículo 124 de los lineamientos.

(Teniendo como resultados: 1. Comunicación y coordinación permanentes entre el Pleno del Comité de Ética y el Órgano Interno de Control que ha permitido el intercambio de criterios, así como la recepción e implementación de diversas sugerencias y propuestas, plasmadas en las actas de sesiones del Comité de Ética, en el que el Órgano Interno de Control funge como asesor; 2. Suscripción de cartas compromiso de confidencialidad y de manifestación de no conflicto de interés).

X. La propuesta de las acciones de mejora respecto a las unidades administrativas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y Código de Conducta.

(No se han detectado conductas contrarias a lo establecido en el Código de Ética y Código de Conducta, sin embargo, el Comité de Ética en coordinación con el Órgano Interno de Control está atento al conocimiento o actualización de alguna conducta que pudiera implicar en su comisión y omisión, un atentado contra los principios y valores establecidos en los respectivos Códigos).

1.1.4.5 Tablero de Control y Evaluación del Cumplimiento y Desempeño del Comité de Ética de la CEDH para el año 2023

Con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del OIC establecidas en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para llevar a cabo la evaluación de las acciones realizadas por el Comité de Ética, durante el 2023, se elaboró y publicó el **Primer Tablero de Control y Evaluación del Cumplimiento y Desempeño del Comité de Ética de la CEDH**, en el cual se enunciaron las características generales, acciones, reglas, plazos, ponderaciones y demás elementos que serían considerados en la evaluación anual del Comité de Ética.

Tablero de Control y Evaluación del Cumplimiento y Desempeño del Comité de Ética de la CEDH para el año 2023												
Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos							Fecha de Realización:					
Nombre de la persona encargada del llenado:							Número de evaluación:					
Objetivo:			Evaluar el cumplimiento y desempeño del Comité de Ética de la CEDH durante el ejercicio 2023 en relación con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la CEDH.									
ELEMENTOS DE EVALUACIÓN			CRITERIOS DE EVALUACIÓN	GRADO	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA QUE PRESENTA	% DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA SUGERIDA	SIN EVIDENCIA GRADO 0	EVIDENCIA GRADO 1	EVIDENCIA GRADO 2	EVIDENCIA GRADO 3	EVIDENCIA GRADO 4
COMPONENTE DE CUMPLIMIENTO												
1	Programa Anual de Trabajo	1.1	Elaborar y presentar en la primer sesión ordinaria su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año, en los términos que determine el Órgano Interno de Control.			0%	Acta de la primera sesión ordinaria donde se haya referido lo relacionado al Programa Anual de Trabajo.	No existe evidencia	Se elaboró el Programa Anual de Trabajo pero no fue presentado.	Se elaboró el Programa Anual de Trabajo y fue presentado en la segunda sesión ordinaria o posterior.	Elaboración y presentación del PAT en una sesión extraordinaria inmediatamente después de la primera sesión ordinaria.	Se elaboró el Programa Anual de Trabajo y fue presentado en la primera sesión ordinaria.
		1.2	Remitir el proyecto de Programa Anual de Trabajo, al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dentro de los veinte días hábiles para su aprobación.			0%	Correo electrónico u oficio mediante el cual fue remitido al OIC el Programa Anual de Trabajo.	No existe evidencia	Fue remitido posterior al día 41.	Fue remitido posteriormente entre el día 21 y el día 40.	Fue remitido el PAT vía económica en el plazo de 20 días.	Fue remitido al OIC de manera oportuna mediante correo electrónico u oficio en el plazo de 20 días.
		1.3	Publicar el Programa Anual de Trabajo aprobado por el Órgano Interno de Control en el portal oficial de la Comisión Estatal.			0%	Liga del portal institucional en donde se puede encontrar publicado el Programa Anual de Trabajo.	No existe evidencia	Esta disponible la liga durante el cuarto trimestre del año.	Esta disponible la liga durante el tercer trimestre del año.	Esta disponible la liga durante el segundo trimestre del año.	Esta disponible la liga durante el primer trimestre del año.
Porcentaje de cumplimiento del elemento 1				#¡DIV/0!		0%						
2	Informe Anual de Actividades	2.1	Se aprobó en la última sesión ordinaria del año inmediato anterior el Informe Anual de Actividades del Comité de Ética.			0%	Acta de la sesión ordinaria donde se haya asentado lo relacionado a la aprobación del Informe Anual de actividades.	No existe evidencia	Se realizó el informe Anual de Actividades pero no fue aprobado en Sesión Ordinaria correspondiente.	Se elaboró el Informe Anual de Actividades y fue aprobado en sesión ordinaria posterior a la correspondiente.	Elaboración y aprobación del Informe Anual de Actividades en una sesión extraordinaria inmediatamente después de la sesión ordinaria en la que se debía aprobar.	Se elaboró el Programa Anual de Trabajo y fue aprobado en la sesión ordinaria correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable.
		2.2	Presentar a la persona Titular de la Presidencia de la Comisión, el informe Anual de Actividades en la Primer Sesión Ordinaria, que deberá llevarse a cabo en el mes de enero de cada año, mismo que deberá ser reportado al Órgano Interno de Control, en los términos establecidos por este y que deberá contener además de lo establecido en el artículo 40, lo que establece el art. 6 fr. IX de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.			0%	Acta de la sesión ordinaria donde se haya asentado lo relacionado a la presentación del Informe Anual de actividades.	No existe evidencia	Se realizó el informe Anual de Actividades pero no fue presentado en Sesión Ordinaria correspondiente.	Se elaboró el Informe Anual de Actividades y fue presentado en sesión ordinaria posterior a la correspondiente.	Elaboración y presentación del Informe Anual de Actividades en una sesión extraordinaria inmediatamente después de la sesión ordinaria en la que se debía aprobar.	Se elaboró el Programa Anual de Trabajo y fue presentado en la sesión ordinaria correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable.
Porcentaje de cumplimiento del elemento 2				#¡DIV/0!		0%						

"Tablero de Control y Evaluación del Cumplimiento y Desempeño del Comité de Ética de la CEDH para el año 2023".

1.1.4.6 Informe Ejecutivo de Evaluación de Resultados del Comité de Ética.

Como parte de las acciones implementadas para verificar el óptimo funcionamiento del Comité de Ética, el OIC durante el 2023, en ejercicio de sus atribuciones y obligaciones conferidas en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, presentó y publicó en el portal institucional en el mes de abril de 2023, el **Primer Informe Ejecutivo de Resultados del Comité de Ética de la CEDH**, instrumento que tuvo por objeto consignar los logros obtenidos por ese órgano colegiado en el año 2022; proponiendo además, acciones que propiciaran un mejor desempeño del mismo y como consecuencia una óptima observancia de los principios y valores que rigen el servicio público y las reglas de integridad que deben observar las personas que integran la CEDH, fomentando e incidiendo en la consecución de las metas institucionales.

"Primer Informe Ejecutivo de Resultados de la Evaluación Anual del Comité de Ética de la CEDH 2022", disponible para consulta en: https://cedhchihuahua.org.mx/portal/OCI/Informes/Informe-ejecutivo-de-resultados.pdf

1.1.5 Sistemas efectivos de denuncias

1.1.5.1 Mecanismos de presentación de quejas y denuncias

Durante el 2023, el OIC dio continuidad a la implementación de acciones relacionadas con ofrecer a las personas interesadas, **sistemas efectivos para la presentación y recepción de quejas y denuncias** dentro de la CEDH, contando durante todo el ejercicio que se reporta, con los mecanismos que resultaron **eficientes** en el año anterior, mismos que consisten en los siguientes:

1.	Presencial: Las personas usuarias pueden acudir a las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control y presentar por medio de una comparecencia su queja o denuncia contra actos u omisiones de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal que pudieran constituir faltas administrativas.
2.	Vía telefónica y/o por correo electrónico: Haciendo uso de la información proporcionada en el portal institucional para tales efectos.
3.	Portal institucional: Mediante el llenado de los datos mínimos indispensables para proporcionar indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas.

1.1.5.2 Atención a quejas y denuncias presentadas en el OIC

El OIC como unidad administrativa que tiene entre sus atribuciones prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas de la Comisión Estatal, así como de personas particulares vinculadas con faltas graves, y sancionar a aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; en cumplimiento de su obligación de establecer **áreas de fácil acceso**, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, y contando con los mecanismos mencionados con anterioridad, durante el año 2023, **recibió un total de 13 denuncias, 5 vistas por diversas autoridades, 1 solicitud de apoyo para pronta atención** y 15 asuntos que se turnaron a la autoridad competente las cuales fueron atendidas en su **totalidad**, acorde con las especificidades de cada una de ellas; y serán detalladas en el apartado de "investigación" del presente informe de actividades.

1.1.5.3 Denuncias presentadas ante el Comité de Ética

Como parte de las acciones realizadas para promover el óptimo funcionamiento del Comité de Ética, durante el 2023, se impulsó que dicho órgano colegiado contara con mecanismos de denuncia de conductas de las personas servidoras públicas de la CEDH, que pudieran ser contrarias a lo establecido en el Código de Ética y Código de Conducta y que pudieran constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable.

Como resultado de lo anterior, el Comité de Ética recibió, atendió y resolvió un total de **2 denuncias presentadas**, que equivale al **100% de asuntos recibidos**, tal y como se hizo constar en el Informe Anual de Actividades del ejercicio 2023 de dicho órgano colegiado.

Aunado a lo anterior, durante el 2023, se impulsó que el Comité de Ética, diera **difusión de una forma más amplia los canales de presentación y recepción de quejas y/o denuncias ante dicha instancia**, logrando como resultado la publicación de material informativo al interior del organismo, cumplimentando con esto lo establecido en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que toca a su obligación de **difundir y promover los mecanismos de denuncia**.

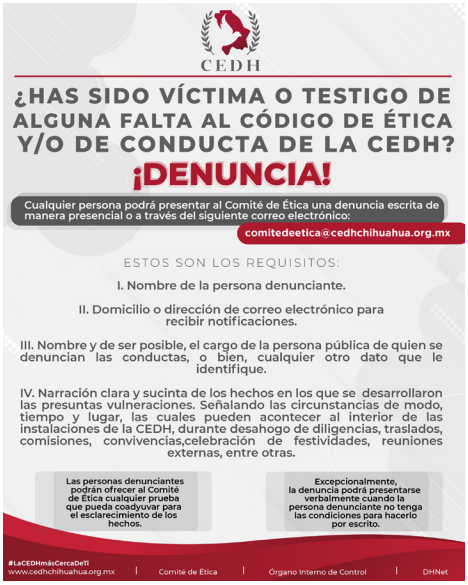

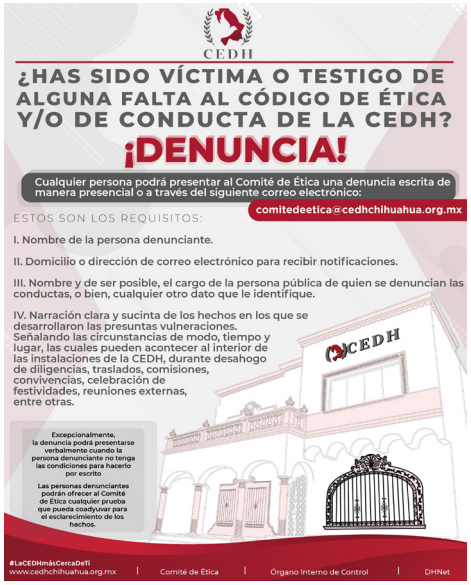

1.1.6 Mejora del servicio

1.1.6.1 Propuestas de mejora

En la búsqueda de seguir implementando acciones encaminadas a la aplicación de mecanismos de mejora continua y de generar un impacto positivo en el servicio que presta la CEDH a las personas usuarias, el OIC durante el 2023, realizó **9 propuestas de mejora**, mismas que se resumen de la siguiente forma:

1. Fortalecer la atención que se brinda a personas usuarias de la Comisión Estatal.

2. Implementar acciones de capacitación y sensibilización a todo el personal de la Comisión Estatal, especialmente a quienes tengan a su cargo la atención a personas usuarias con el propósito de brindarles la mejor atención posible.

3. Sensibilizar al personal, especialmente a quienes se desempeñan como Visitadores(as) Generales, sobre la importancia de brindar información oportuna y confiable, y de atender personalmente a quienes acuden en búsqueda de asesoría y/o con la finalidad de conocer el avance de sus asuntos; con el fin de informarles claramente sobre los procesos que se siguen en el organismo, las facultades y la esfera competencial con la que cuenta el mismo y el seguimiento brindado a los expedientes de investigación a su cargo.

4. Informar al personal adscrito al organismo sobre la relevancia y trascendencia de la fe pública, misma que es utilizada al momento de certificar la documentación, en cumplimiento de sus atribuciones y con motivo del cargo que en ellos se ha conferido, incluyendo en el Programa Anual de Capacitación del funcionariado del organismo acciones relacionadas al buen uso de la fe pública.

5. Sensibilizar a todas las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal que la Ley y el Reglamento Interno de la Comisión Estatal dota de fe pública para el ejercicio de sus funciones respecto la trascendencia que está tiene como garantía de certeza y seguridad jurídica en cuanto al actuar de las personas servidoras públicas de este organismo autónomo.

6. Se reitere a las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos dotadas de fe pública para el ejercicio de sus funciones la importancia y responsabilidad que esto implica, en lo particular cuando participan en la conducción y desahogo de reuniones de trabajo o actividades de naturaleza análoga de conformidad con la normatividad aplicable a este organismo autónomo.

7. Se procure, en expedientes de investigación que tengan una situación de diversos denunciantes sin nombramiento de una persona autorizada en común en términos amplios, que se realicen las comunicaciones, notificaciones, entre otros, de naturaleza análoga, por persona denunciante, en virtud de que al no haber una designación en común cuando hay diversos denunciantes en una misma denuncia y/o queja para oír y recibir notificaciones, se pone en detrimento a la igualdad procesal, la seguridad y certeza jurídica en lo que corresponde al interés jurídico de cada persona denunciante en las investigaciones por presuntas violaciones a derechos humanos.

8. Se provea lo conducente para que de conformidad a la normatividad aplicable, las personas servidoras públicas a cargo de la tramitación de expedientes de investigación por presuntas violaciones de derechos humanos, procuren la notificación de documentos, entre otros, de manera individual y se recaben las constancias correspondientes, en especial, cuando se presenten denuncias y/o quejas que contengan más de una persona denunciante y/o quejosa a fin de preservar los principios de igualdad procesal, certeza y seguridad jurídica.

9. Se haga hincapié en los Visitadores y Visitadoras adscritos a la Comisión que mencionen los plazos legales que se contemplan en la Ley y Reglamento de este Organismo; se realice una notificación en lo individual a cada persona usuaria, o bien al representante o autorizado en común por ellas, con la finalidad de prevenir la actualización denuncias o litigios; reiterar la importancia de que a las personas denunciantes y/o quejosas se les precise expresamente el plazo máximo de diez días naturales para que puedan pronunciarse respecto del informe de autoridad previsto en el artículo 75 del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo, dado que puede dejar en estado de indefensión a alguna de la partes.

Tipo de acción implementada por el OIC: ***Impulsar****.*

1.2.1 Ejecución del gasto

En cumplimiento a las obligaciones de vigilancia, supervisión y revisión del ejercicio del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, durante el 2023, el OIC, dio continuidad a las acciones de **monitoreo** permanente de las operaciones financieras de acuerdo con lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos conforme lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; realizando de nueva cuenta, **revisiones bimestrales** de las balanzas de comprobación y los estados financieros, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad y emitir recomendaciones a las áreas administrativas de la CEDH, que le permitieran implementar mejores prácticas contables, que facilitaran el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

Asimismo, se hizo la **revisión** constante de los movimientos financieros y contables relacionados con las **contrataciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública** en los términos previstos en el artículo 75 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación **no excediera de los montos permitidos en la normatividad aplicable**; monitoreando e impulsando que el porcentaje permitido en la normatividad aplicable para ejecutar contrataciones por procesos distintos a la licitación, no fuera superior del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado para el ejercicio 2023.

Lo anterior, propiciando que se realizara por parte de las áreas jurídica y administrativa de la CEDH, la planeación del ejercicio del gasto del segundo semestre en cumplimiento a dichas disposiciones.

1.2.2 Uso y custodia de recursos

Al igual que en el año anterior, en la búsqueda de que la CEDH continuara implementando acciones que **promovieran el buen uso y custodia de los recursos públicos** que le fueron asignados, durante el 2023, se implementaron las siguientes acciones:

1.2.2.1 Emisión de instrumentos normativos

Se exhortó al organismo, a dar cumplimiento a lo establecido tanto en la Constitución Política del Estado de Chihuahua como en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en lo que respecta al **otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas que manejen, recauden o administren recursos públicos**, la emisión de tabuladores de remuneraciones aplicables a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como el Manual para el otorgamiento de viáticos y gastos correspondientes, para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.

Como resultado de lo anterior, el 21 de enero del 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, **el Acuerdo Ejecutivo de Presidencia-02/2023 mediante el cual se determina que las personas que manejan y administran los recursos públicos que son otorgados a la CEDH, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, otorguen garantía suficiente, en acatamiento a la disposición constitucional estatal**; y el 28 de enero del 2023, el **Manual de Administración de Remuneraciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023**; ambos instrumentos por segunda ocasión en la historia del organismo.

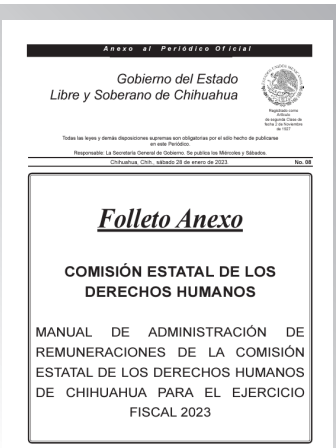

Anexo al Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Publicación
de segunda Clase de
fecha 3 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. De publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de enero de 2023. No. 08

Folleto Anexo

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Manual de Administración de Remuneraciones de la CEDH para el Ejercicio 2023, disponible para consulta en: https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodico-oficial/anexos/2023-01/ANEXO%2008-2023%20CEDH%20MANUAL%20ADMINISTRACI%C3%93N%20REMUNERACIONES.pdf

Lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas obligadas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos durante el ejercicio anual 2023, en términos del artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, disponible para consulta en: https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodico-oficial/periodicos/2023-01/PO06_2023.pdf

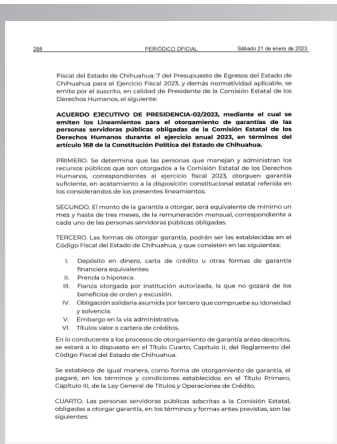

288 PERIÓDICO OFICIAL Sábado 21 de enero de 2023.

Fiscal del Estado de Chihuahua; 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, y demás normatividad aplicable, se emite por el suscrito, en calidad de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el siguiente:

ACUERDO EJECUTIVO DE PRESIDENCIA-02/2023, mediante el cual se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas obligadas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos durante el ejercicio anual 2023, en términos del artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

PRIMERO. Se determina que las personas que manejan y administran los recursos públicos que son otorgados a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, otorguen garantía suficiente, en acatamiento a la disposición constitucional estatal referida en los considerandos de los presentes lineamientos.

SEGUNDO. El monto de la garantía a otorgar, será equivalente de mínimo un mes y hasta de tres meses, de la remuneración mensual, correspondiente a cada uno de las personas servidoras públicas obligadas.

TERCERO. Las formas de otorgar garantía, podrán ser las establecidas en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que consisten en las siguientes:

I. Depósito en dinero, carta de crédito u otras formas de garantía financiera equivalentes.
II. Prenda o hipoteca.
III. Fianza otorgada por institución autorizada, la que no gozará de los beneficios de orden y excusión.
IV. Obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia.
V. Embargo en la vía administrativa.
VI. Títulos valor o cartera de créditos.

En lo conducente a los procesos de otorgamiento de garantía antes descritos, se estará a lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo II, del Reglamento del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Se establece de igual manera, como forma de otorgamiento de garantía, el pagaré, en los términos y condiciones establecidos en el Título Primero, Capítulo III, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO. Las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal, obligadas a otorgar garantía, en los términos y formas antes previstas, son las siguientes:

Asimismo, el 28 de marzo del 2023, se emitió el **Manual para el otorgamiento de viáticos y gastos correspondientes, para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del estado de Chihuahua**, a través del Acuerdo Ejecutivo de Presidencia-06/2023.

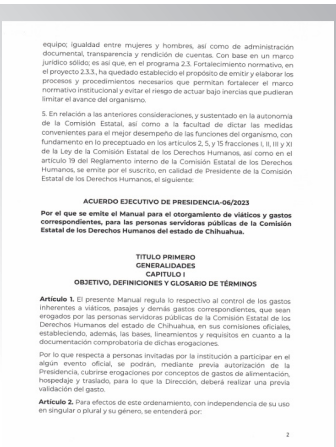

equipo; igualdad entre mujeres y hombres, así como de administración documental, transparencia y rendición de cuentas. Con base en un marco jurídico sólido; es así que, en el programa 2.3. Fortalecimiento normativo, en el proyecto 2.3.3., ha quedado establecido el propósito de emitir y elaborar los procesos y procedimientos necesarios que permitan fortalecer el marco normativo institucional y evitar el riesgo de actuar bajo inercias que pudieran limitar el avance del organismo.

5. En relación a las anteriores consideraciones, y sustentado en la autonomía de la Comisión Estatal, así como a la facultad de dictar las medidas convenientes para el mejor desempeño de las funciones del organismo, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 2, 5, y 15 fracciones I, II, III y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como en el artículo 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se emite por el suscrito, en calidad de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el siguiente:

ACUERDO EJECUTIVO DE PRESIDENCIA-06/2023

Por el que se emite el Manual para el otorgamiento de viáticos y gastos correspondientes, para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del estado de Chihuahua.

TITULO PRIMERO
GENERALIDADES
CAPITULO I
OBJETIVO, DEFINICIONES Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Artículo 1. El presente Manual regula lo respectivo al control de los gastos inherentes a viáticos, pasajes y demás gastos correspondientes, que sean erogados por las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del estado de Chihuahua, en sus comisiones oficiales, estableciendo, además, las bases, lineamientos y requisitos en cuanto a la documentación comprobatoria de dichas erogaciones.

Por lo que respecta a personas invitadas por la institución a participar en el algún evento oficial, se podrán, mediante previa autorización de la Presidencia, cubrirse erogaciones por conceptos de gastos de alimentación, hospedaje y traslado, para lo que la Dirección, deberá realizar una previa validación del gasto.

Artículo 2. Para efectos de este ordenamiento, con independencia de su uso en singular o plural y su género, se entenderá por:

2

Manual para el otorgamiento de viáticos y gastos correspondientes, para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del estado de Chihuahua, disponible para consulta en: https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/Acuerdo_otorgamiento_viaticos.pdf

1.2.2.2 Control de bienes y almacenes

En observancia de lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Administración, Control, Conservación, Registro, Inspección, Supervisión, Vigilancia y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles; así como para la Adquisición, Arrendamiento y Asignación de Bienes Inmuebles, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que fueron publicados por la CEDH en el Periódico Oficial del Estado, el pasado 28 de mayo del 2022; durante el 2023, el OIC, se enfocó en **promover**, en apego a la normatividad vigente y aplicable al organismo, que se realizaran **procedimientos y actividades tendentes a lograr un control efectivo de bienes y almacenes**.

Para lograr lo anterior, se **impulsó** al organismo a que **cuente con un inventario de bienes completo, actualizado y conciliado** con los registros contables; y a que los bienes informáticos y vehiculares, contaran con los debidos **resguardos** a cargo de las personas servidoras públicas que son responsables de su conservación y buen estado.

Durante el ejercicio 2023, como se mencionó en el apartado correspondiente, se celebraron **5 sesiones del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles**, instancia en la que el OIC, interviene en calidad de invitado y observador, y ante la cual se expuso el avance en el control del inventario, tanto físico como contable.

Asimismo, y derivado de la adquisición de mobiliario y equipo de oficina y de bienes informáticos realizada por la CEDH en el 2023 en seguimiento de los procesos establecidos en la normatividad aplicable, el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, con la propuesta realizada por el OIC, **impulsó que los bienes que estuvieran en condiciones de ser aprovechados, fueran donados preferentemente a instituciones públicas educativas**.

Con motivo de lo anterior, el OIC participó como invitado en la entrega de **4 donativos** a las siguientes instituciones:

- Escuela Primaria José Vasconcelos Calderón.
- Escuela Primaria JF Kennedy.
- Jardín de Niños Marta Andrade del Rosal.
- Centro de Reinserción Social para Adolescentes Infractores No. 1.

Quedando al cierre del ejercicio, por razones de calendario de vacaciones y/o medio de traslado de los equipos, pendiente la entrega a: Centro de Atención Múltiple No. 15 de Santa Bárbara, Comedor Comunitario “Pancita Llena Corazón Contento”, Escuela Secundaria Federal No. 17 y Telesecundaria No. 6032.

1.2.2.3 Protocolo de salida

Por segundo año consecutivo, como parte de las acciones implementadas en materia de entrega recepción tendentes a salvaguardar el patrimonio de la CEDH, **se impulsó a dar continuidad a la aplicación del protocolo de salida** aplicable al momento de que el personal se separa de su cargo, independientemente de su nivel jerárquico.

Dicho protocolo, se ha aplicado en la CEDH de manera ininterrumpida a partir de junio del 2022, y el OIC verificó que la información correspondiente a las entregas recepción llevadas a cabo durante el 2023, contaran con este elemento, que tiene como objetivo hacer constar que las diversas instancias de la CEDH no tienen pendiente alguno con la persona servidora pública saliente y que ésta, entrega todos los elementos de operatividad y/o patrimoniales que le fueron proporcionados para llevar a cabo su función mientras tuviera calidad de personal activo.

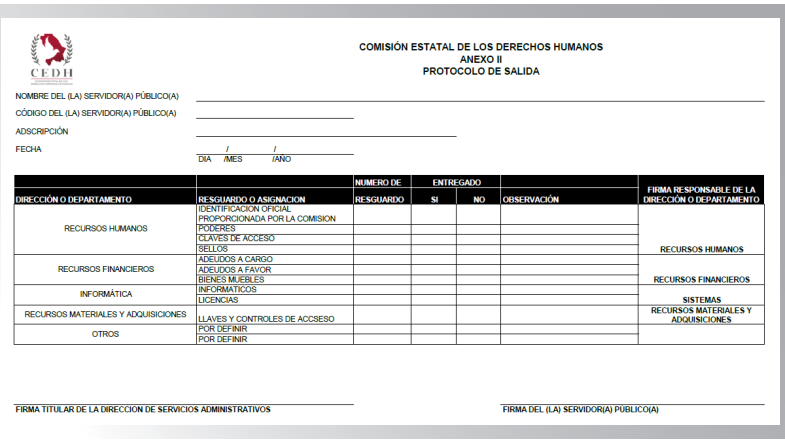

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ANEXO II
PROTOCOLO DE SALIDA

NOMBRE DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) _____
CÓDIGO DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) _____
ADSCRIPCIÓN _____
FECHA ___/___/___
DIA /MES /AÑO

DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO	RESGUARDO O ASIGNACION	NUMERO DE RESGUARDO	ENTREGADO SI	ENTREGADO NO	OBSERVACIÓN	FIRMA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO
RECURSOS HUMANOS	IDENTIFICACION OFICIAL					RECURSOS HUMANOS
	PROPORCIONADA POR LA COMISION					
	PODERES					
	CLAVES DE ACCESO					
	SELLOS					
RECURSOS FINANCIEROS	ADEUDOS A CARGO					RECURSOS FINANCIEROS
	ADEUDOS A FAVOR					
	BIENES MUEBLES					
INFORMÁTICA	INFORMATICOS					SISTEMAS
	LICENCIAS					
RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES	LLAVES Y CONTROLES DE ACCSESO					RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES
OTROS	POR DEFINIR					
	POR DEFINIR					

FIRMA TITULAR DE LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS _____ FIRMA DEL (LA) SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) _____

Formato de protocolo de salida

1.2.3 Riesgos Institucionales

1.2.3.1 Sistema de Control Interno Institucional (SCII)

El Control Interno puede ser definido como el proceso efectuado por la o el Titular de un ente público, la Administración y las demás personas servidoras públicas que los integran, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, y prevenir actos contrarios a la integridad.

Acorde con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **los órganos internos de control**, son las unidades administrativas **a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno** en los entes públicos, así como aquellas otras instancias **de los órganos constitucionales autónomos** que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de personas servidoras públicas.

Por esta razón y tomando como base que el buen funcionamiento del control interno, es el **objetivo principal** de la actuación de todo Órgano Interno de Control, durante el 2023, gran parte del trabajo realizado estuvo concentrado en implementar **acciones preventivas** de vigilancia, capacitación, y aplicación en esta materia, con el propósito de evitar que se produzcan resultados o acontecimientos no deseados o inesperados que impidan en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de metas y objetivos de la CEDH.

Es así que, en el 2023, se dio inicio de manera colaborativa entre la CEDH y el OIC, con la **implementación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII)**, proceso realizado **por primera vez en la Comisión Estatal**, teniendo como resultados los que a continuación se mencionan:

1.2.3.1.1 Capacitaciones

Derivado de la necesidad de sensibilizar al personal adscrito a la CEDH en materia de control interno, y dada la importancia del involucramiento en primera instancia de la alta dirección para asegurar el éxito y buen funcionamiento del SCII, y que posteriormente todas las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH contaran con las herramientas necesarias para cumplir con las metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas se realizaron capacitaciones dirigidas al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y al personal directivo del organismo, en sesiones realizadas en el mes de febrero, así como al personal operativo, durante los meses de marzo y abril.

Personal especializado en el tema, adscrito al OIC, impartió en total durante el 2023, **10 capacitaciones** relacionadas a los temas que a continuación se enlistan:

1. Sistema de Control Interno, bases para su implementación y panorama general.
2. Responsabilidades y funciones del Coordinador de Control Interno y Enlaces de Control Interno, Administración de Riesgos y Comité de Control y Desempeño Institucional, así como del llenado de la Matriz de Procesos Prioritarios.
3. Llenado de la Cédula de Evaluación de Control Interno y Programa de Trabajo de Control Interno.
4. Llenado de la Matriz de Administración de Riesgos y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

Logrando con ello capacitar a **100 servidores y servidoras públicas**, de una plantilla laboral de 122 personas, representando al **82%** del personal adscrito a la CEDH.

1.2.3.1.2 Designación de personas responsables de la implementación del SCII

En el mes de febrero del 2023, derivado de la solicitud realizada por parte del OIC al Presidente de la Comisión Estatal, **fueron designadas las personas Coordinadora de Control Interno (CCI) y enlaces de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)**, con la finalidad de que asistieran en la aplicación y seguimiento del sistema; requerimiento que fue atendido en tiempo y forma ese mismo mes.

De manera más específica, y posterior a las acciones de sensibilización iniciales realizadas que estuvieron dirigidas a la totalidad del personal de la CEDH; el OIC, brindó en el mes de agosto **capacitación y acompañamiento** a las personas designadas como **Coordinador de Control Interno y enlaces**, con el propósito de informarles conforme a las disposiciones, sus roles, responsabilidades y también sobre el llenado del formato de la Matriz de Procesos Prioritarios (MPP).

Asimismo, se llevaron a cabo **5 reuniones de seguimiento**, con las mismas personas que fueron designadas para coordinar los trabajos en la materia, en las que se les asesoró y acompañó en el llenado de formatos o herramientas del SCII.

1.2.3.1.3 Emisión de Disposiciones en materia de Control Interno

En continuidad con el proceso de implementación del Sistema de Control Interno Institucional, el OIC, en cumplimiento de sus atribuciones, durante el ejercicio 2023 elaboró las **Disposiciones en materia de Control Interno aplicables a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, instrumento que tiene como principal objetivo, fortalecer el marco jurídico aplicable al organismo, así como la mejora de su gestión y resultados.

Es así, que el OIC, en el ejercicio que se reporta, con el objeto de establecer las disposiciones, que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos debiera observar para el establecimiento, implementación, supervisión, seguimiento, evaluación, actualización, control, vigilancia y mejora continua de su SCII; expidió el **"Acuerdo 01/2023 por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos"**, mismo que el 17 de junio de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

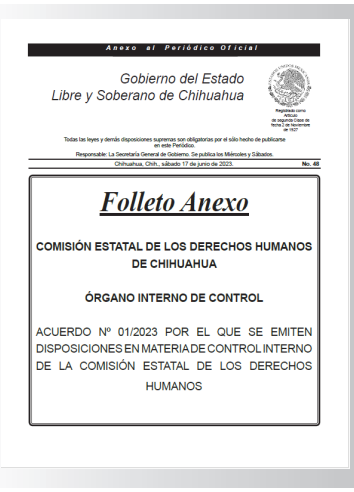
Anexo al Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Periódico de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de junio de 2023. No. 48

Folleto Anexo

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ACUERDO Nº 01/2023 POR EL QUE SE EMITEN DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo 01/2023 por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, disponible para consulta en: https://cedhchihuahua.org.mx/portal/OCI/ACUERDOS/ACUERDO_01-2023.pdf

Asimismo, en dichas disposiciones, se incluyó, lo referente a la metodología de **administración de riesgos**, misma que está encaminada a la identificación, mitigación y control de probables faltas administrativas, delitos cometidos por hechos de corrupción y demás detectadas.

1.2.3.1.4 Administración de riesgos

La **administración de riesgos**, como segunda Norma General de Control Interno, se define como el conjunto de técnicas y procedimientos usados para el **análisis, identificación, evaluación y control** de los efectos adversos que son consecuencia de los riesgos o eventualidades a los que se expone una institución, y de esta manera lograr **evitarlos, reducirlos, asumirlos o transferirlos**.

Los riesgos son los eventos adversos e inciertos (externos o internos) que, derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto, pudieran obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales. De ahí la importancia de realizar acciones que permitan **identificarlos y mapearlos**.

Gestionar adecuadamente los riesgos institucionales permite **reducir costos, disminuir irregularidades, aumentar la calidad en el servicio** público brindado a las personas usuarias, **tener resultados oportunos y suficientes, aumentar la aceptación, el reconocimiento y la percepción** del valor de la contribución de la instrucción a la ciudadanía y a la sociedad en general.

Con motivo de lo anterior, el OIC elaboró y proporcionó a la Comisión Estatal, una adaptación del formato de la **Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos** para hacerlo, basado en las herramientas del SCII, puestas a disposición del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado de Chihuahua, y conforme a lo dispuesto en el Título Tercero de las Disposiciones en materia de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Por lo que, en el mes de noviembre del 2023, previa capacitación de las personas designadas como CCI y enlaces, por parte de este Órgano Interno de Control, y conforme a las disposiciones aplicables, con el apoyo de la persona Enlace de Administración de Riesgos, se identificaron los riesgos institucionales mediante el llenado de la **primer Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de riesgos 2024**, así como las estrategias y acciones de control que fueron incorporadas **al primer Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2024 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, para responder a los riesgos identificados.

1.2.3.1.5 Procesos prioritarios

En el mes de agosto de 2023, se llevó a cabo por parte de la CEDH, a través de su Presidente y de la persona Coordinadora de Control Interno, en acompañamiento del personal del OIC, la determinación de procesos prioritarios, que se vio reflejada en la **primera Matriz de Procesos Prioritarios (MPP)** que fue presentada ante el OIC para su evaluación.

1.2.3.1.6 Evaluación del SCII

Posteriormente, previa capacitación de las personas designadas como CCI y enlaces, por parte de este Órgano Interno de Control, y conforme a las disposiciones en la materia, a partir del mes de septiembre del 2023, con el apoyo de la persona Enlace de Control Interno, se realizó **la primera evaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2023**, misma que sirvió de base para la elaboración del **primer Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2024 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, en el que se establecieron las acciones de mejora para las áreas de oportunidad detectadas.

1.2.3.1.7 Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)

Como parte de las obligaciones en materia de control interno, y derivado de las acciones de implementación del Sistema de Control Interno Institucional, la CEDH en coordinación con el OIC, **instaló** el 12 de julio del 2023, el **Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)**, atendiendo el plazo establecido en la normatividad aplicable; lo cual nuevamente es oportuno reconocer, tomando en consideración que, **la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como organismo constitucional autónomo en el Estado de Chihuahua**, que ha implementado, en apego a la normatividad aplicable, un Sistema de Control Interno Institucional.

Durante el mes de diciembre del 2023 se llevó a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)**, en la que, como parte del orden del día, en seguimiento al establecimiento y fortalecimiento del SCII, se presentaron **por primera ocasión en un organismo constitucional autónomo**:

b. La evaluación conciliada de la institución.
c. El Mapa de Riesgos.
d. El PTCI 2024 y el PTAR 2024.
e. El calendario anual de sesiones ordinarias para el año 2024.

Con lo antes mencionado y gracias a todo el personal involucrado, desde el Titular de la CEDH, la administración y demás personas servidoras públicas que han sido partícipes en este proceso de mejora continua, la implementación del SCII se ha podido dar en óptimas condiciones.

1.2.4. Reclutamiento transparente y meritorio

Durante el 2023, se impulsó de nueva cuenta, que la CEDH, implementara **criterios y procesos de selección del personal, perfiles de puestos, manuales de inducción y procesos de formación**. Lo anterior, como parte de las acciones implementadas por el OIC, con el propósito de que la CEDH cuente con mecanismos y procedimientos estandarizados que tengan como base un sistema de profesionalización; un servicio profesional de carrera, a fin de que el personal cuente con capacidades técnicas, con enfoque de derechos humanos, igualdad, inclusión, no discriminación y visión de servicio público; a lo cual se continúa dando seguimiento por parte de esta instancia.

1.2.5 Transparencia institucional

En el 2023, fue realizado por el Órgano Interno de Control, un monitoreo y **revisión constante de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia**, la cual ha sido evaluada por el Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) de acuerdo con sus atribuciones; y su mejora se ha visto reflejada en la calificación del **100% obtenida por la CEDH**, tal y como fue reportado en su Informe Anual de Actividades, respecto a los rubros evaluados por el organismo garante.

El Órgano Interno de Control, ha continuado realizando acciones tendientes a buscar la mejora continua en la información que se reporta, misma que garantice en todo momento su veracidad, oportunidad, accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

En este sentido es que fueron presentadas a la Secretaría Técnica Ejecutiva y a la Unidad de Transparencia de la CEDH, **3 propuestas de mejora** tendientes a generar un impacto positivo en el cumplimiento de las obligaciones a las que este organismo como sujeto obligado debe dar cumplimiento, mismas que consisten en lo siguiente:

1 Con el propósito de buscar y garantizar que la información publicada sea en todo momento veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable, y en lenguaje sencillo que atiendan las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona, se exhortó a mantener actualizada la información correspondiente a cada uno de los apartados de las obligaciones específicas que se encuentran en el portal institucional.

2 Con el propósito de que la información que se reporta tanto en el portal institucional del organismo como en la Plataforma Nacional de Transparencia, se solicitó la realización de acciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que como sujeto obligado la Comisión Estatal tiene asignadas y fueran remitidas las constancias que se desprendan de las actuaciones realizadas con motivo de lo antes expuesto, esto derivado de una revisión, en la que se detectó que la información publicada en el segundo trimestre del 2023, referente a la denominación del cargo de las personas servidoras públicas de la CEDH y el puesto que desempeñaban no era coincidente.

3 Asimismo, se implementaron acciones tendientes a que el Comité de Transparencia sesione de manera periódica con la finalidad de propiciar una mejora en el funcionamiento de dicho órgano colegiado y por consiguiente en los resultados generados a través de la realización de sesiones de manera planeada y organizada, en las que se le otorgue el seguimiento oportuno a los asuntos de su competencia de manera periódica.

Lo anterior, tuvo como efecto que a inicio del ejercicio 2023, habiendo realizado un exhortó al Titular de la Unidad de Transparencia e Información, se estableciera **el primer calendario de sesiones ordinarias para este órgano colegiado**, en el que se establecieron las fechas para realizar 4 sesiones ordinarias a efectuarse en el 2023 y la última de ellas al inicio del 2024.

1.2.5.1 Directorio Institucional

Como parte de las acciones de transparencia proactiva que durante el 2023 impulsó el OIC, se puso a consideración de la CEDH, que en cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se creara un **directorio de personas servidoras públicas adscritas al organismo**, en el que se contemplara la información de contacto de todo el funcionariado, y que estuviera a disposición de las personas interesadas en el portal institucional, propiciando una comunicación efectiva entre quienes integran el organismo y las personas usuarias y otros entes públicos.

Dicha herramienta fue puesta a disposición de las personas interesadas el 13 de septiembre del 2023.

Directorio Institucional, disponible para consulta en: https://cedhchihuahua.org.mx/wp/directorio/

I.2.6 Interacciones con particulares y conflicto de interés

I.2.6.1 Declaraciones de situación patrimonial y conflicto de intereses

I.2.6.1.1 DeclaraNet

Durante el 2023, con el propósito de contar con una herramienta actualizada que permitiera al personal adscrito a la CEDH dar cumplimiento a sus obligaciones en esta materia, y al OIC de mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de Evolución Patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; es que con la coadyuvancia de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, el 09 de marzo de 2023, se llevó a cabo la suscripción de un nuevo convenio específico de coordinación para el otorgamiento de manera indeterminada de la sublicencia o distribución de uso no exclusivo de la versión actualizada del Sistema DeclaraNet, en el que participaron el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Secretaria de la Función pública, personas representantes de esa dependencia y del Órgano Interno de Control de la CEDH.

Habiendo instalado la **versión actualizada del Sistema DeclaraNet**, con el apoyo de diversas áreas de la CEDH, y con la asesoría brindada por este Órgano Interno de Control, durante el 2023; de nueva cuenta fueron presentadas el **100%** de las declaraciones patrimoniales y de intereses por parte de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH, quienes en tiempo y forma presentaron su **declaración de modificación patrimonial y de intereses** en el mes de mayo del 2023, de conformidad con la normatividad aplicable.

De igual forma, fueron presentadas el **100%** de las **declaraciones patrimoniales de inicio** y **el 90% de conclusión** que las personas servidoras públicas que se incorporaron a la Comisión Estatal y aquellas que causaron baja durante el 2023, estuvieron obligadas a presentar respectivamente.

Para lograr lo anterior y con la finalidad de mejorar la calidad de la información que se reporta en la Plataforma Nacional de Transparencia, en relación con las declaraciones patrimoniales y de intereses; en el 2023 fueron emitidos de nueva cuenta, y de manera conjunta con el organismo, los **criterios para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses**, y una **guía** para que las personas servidoras públicas pudieran **testar** de manera fácil y accesible, los datos personales incluidos en dicho instrumento.

CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

DeclaraNet

Inicia sesión

Ingrese su CURP *

Iniciar sesión

Acceso al DeclaraNet, disponible en la siguiente liga:
http://172.16.0.180:5000/

1.2.6.1.2 Declaración fiscal anual

Asimismo, durante el 2023, **por primera ocasión**, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se impulsó al personal adscrito a la CEDH, para que en adición a la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, se presentara **la declaración fiscal anual** en términos de la legislación en la materia.

De la muestra determinada por el OIC, fue presentada por el **100% del personal** a la que le fue requerida y fue debidamente revisada, incidiendo así en mejores prácticas de rendición de cuentas y transparencia.

SEGUNDO EJE: DETECCIÓN

*Tipo de acción implementada por el OIC: **Ejecutar**.*

2.1.1 Seguimiento al diagnóstico inicial e identificación de factores de riesgo

Como fue reportado en Informes anteriores, el Órgano Interno de Control, con el objetivo de promover la implementación de mecanismos preventivos que coadyuvaran en el cumplimiento de las metas y objetivos de la CEDH, realizó un Diagnóstico Inicial e Identificación de Factores de Riesgo, en el que se determinaron las áreas de oportunidad detectadas en cuanto a la normatividad faltante y/o pendiente de actualizar.

El organismo, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Integral de Desarrollo (PIDE), relacionado con el objetivo estratégico que establece la **consolidación de la gestión interna a través de** una cultura de planeación, de comunicación y trabajo en equipo, igualdad entre mujeres y hombres, así como de administración documental, transparencia y rendición de cuentas, con base en **un marco jurídico** sólido, ha realizado un esfuerzo muy significativo en los últimos años para emitir disposiciones normativas aplicables a diferentes procesos y temáticas, con el fin de garantizar la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de actos de corrupción, la consecución de las metas y objetivos institucionales, propiciando y promoviendo una rendición de cuentas transparente y garantizando la mejora continua del quehacer gubernamental.

No obstante, durante el 2023, en seguimiento al **diagnóstico inicial e identificación de factores de riesgo**, se impulsó por parte del OIC la continuidad de la implementación de un marco jurídico sólido, a través de **2 ocursos a través de los cuales se puso a consideración**, a las instancias correspondientes para que en, el marco de sus atribuciones, emitieran en medida de lo posible las versiones actualizadas de los siguientes instrumentos, con el propósito de contar con normatividad vigente:

1. Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
2. Manual de Administración de Remuneraciones.

2.1.2. Auditoría

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del OIC, durante la segunda mitad del ejercicio 2023, con el objeto de **verificar y promover** en la Comisión Estatal **el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable**, se dio inicio por **primera ocasión** en esta Comisión Estatal por parte del Órgano Interno de Control a una **auditoría específica**, que es identificable con el número CEDH:19C.5.1-01/2023.

Este proceso de verificación ejecutado en el 2023, fue realizado en las instalaciones que albergan las distintas sedes estatales del organismo en Chihuahua, Hidalgo del Parral, Delicias, Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes y Juárez, teniendo como periodo de ejecución de los trabajos de revisión del 8 de agosto al 31 de diciembre del 2023; encontrándose en curso la valoración de los elementos encontrados para la realización del informe de auditoría correspondiente.

Se debe resaltar, que la **auditoría efectuada por primera ocasión**, con corte de información al 30 de junio del 2023., estuvo enfocada en:

1. **Expedientes de quejas** que detonaron en investigación por presuntas violaciones a los derechos humanos que se encuentren **no concluidos, con resolución impugnada o en seguimiento de cumplimiento, para verificar que su integración se realice en apego a las disposiciones emitidas por la CEDH.**

2. **Registro, control y verificación de los inventarios** de bienes muebles e inmuebles.

En ese último rubro se identificó la necesidad de prestar atención especial para efectos de control e impacto financiero.

La autoría se llevó a cabo mediante la revisión de los libros principales y auxiliares contables, registros, archivos, bases de datos, reportes, pólizas, informes, y demás información necesaria; lo que ha abonado en el avance en el registro, control, verificación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Como parte de los trabajos de la auditoría, el Órgano Interno de Control, revisó el seguimiento a Recomendaciones emitidas por el organismo, el archivo de concentración y el estatus de digitalización de los expedientes, lo que **coadyuvó a una mejora en el control, registro, digitalización y archivo de los expedientes de quejas del organismo**; y de manera indirecta en la detección de áreas de oportunidad que impacten en la mejora del servicio que se presenta a las personas usuarias.

*Tipo de acción implementada por el OIC: **Vigilar**.*

2.2.1 Procesos de compras públicas

2.2.1.1 Participación en órganos colegiados

En el año que se reporta, con la finalidad de impulsar sistemas de control que vigilen los posibles riesgos que pudieran presentarse en la institución, relacionados con la toma de decisiones y el uso de recursos públicos, el personal adscrito al Órgano Interno de Control atendió, en calidad de instancia observadora, además de las ya señaladas con anterioridad, **5 sesiones ordinarias y 28 extraordinarias** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con la finalidad proponer de ser necesario, la implementación de mejores prácticas tendientes a **optimizar el trabajo realizado por dicho órgano colegiado** y de vigilar que la actuación de las personas servidoras públicas sea conforme a la normatividad aplicable en la materia.

2.2.1.2 Publicación de programas anuales

Durante el 2023, se realizaron al menos **8 recomendaciones** tendientes a que fueran realizadas las gestiones necesarias que permitieran dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones a cargo de la CEDH en su calidad de ente público obligado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Asimismo, con la finalidad de prevenir que se rebasara el porcentaje permitido por la ley en la materia para procesos de compras públicas a través de la invitación a tres proveedores y/o adjudicación directa; dándole prioridad a la realización de licitaciones públicas que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, calidad, oportunidad y demás circunstancias que contribuyan a preservar la hacienda pública estatal; **el OIC impulsó y vigiló** que fuera elaborado y publicado de conformidad con la normatividad antes referida, el siguiente instrumento:

1. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

2.2.2. Procesos de entrega recepción

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua y en los **Lineamientos Generales para la Entrega Recepción y Protocolo de Salida de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, durante el 2023, el Órgano Interno de control, dio continuidad al trabajo realizado con anterioridad, asegurando que los actos protocolarios de entrega recepción, sean ágiles e integrales, a través de la elaboración de Actas más completas, con los 28 formatos que sirven como anexo para entregar el empleo, cargo o comisión del que se trate, detallada y ordenadamente; permitiendo que la persona servidora pública que recibe, tenga la mayor cantidad de información posible, en cuanto a los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos en trámite, archivo y demás temas relacionados.

Como resultado de lo anterior, durante el 2023, el Órgano Interno de Control, participó en **11 procesos de Entrega Recepción** de diferentes unidades administrativas y/o puestos específicos pertenecientes a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de los que se originó 1 seguimiento a observaciones y aclaraciones presentadas por las personas servidoras públicas involucradas, que serán referidos más adelante en el apartado correspondiente de este informe.

*Tipo de acción implementada por el OIC: **Recibir**.*

3.1.1. Quejas y denuncias

3.1.1.1 Mecanismos de denuncias

En cumplimiento de la obligación a cargo del Órgano Interno de Control de ofrecer sistemas efectivos para la presentación y recepción de quejas y denuncias, como fue referido con anterioridad, durante el 2023, **se dio continuidad a los mecanismos que se habían implementado**, al considerarse **funcionales y efectivos**; encaminando el trabajo a **difundir información al interior y exterior del organismo**, para que las personas interesadas conozcan las diferentes alternativas que se ofrecen.

De esta manera, se aseguró la funcionalidad de aquellos mecanismos que permitieran recibir y dar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas, con motivo de la comisión de posibles faltas administrativas de conformidad con la normatividad aplicable, haciendo posible llevar a cabo la investigación y calificación de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas de la Comisión Estatal, así como de personas particulares vinculadas con faltas graves.

Durante el 2023 se contó con **4 mecanismos** de fácil acceso para presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

- Presencial: acudiendo a la Av. Zarco 2427 Col. Zarco, Chihuahua, Chih. C.P. 31020.
- Telefónica: llamando al número 614 201 2990 ext. 141
- Correo electrónico: en la dirección oic@cedhchihuahua.org.mx
- En el portal institucional: en la siguiente liga https://cedhchihuahua.org.mx/wp/oic-denuncia-en-linea/

3.1.1.2 Integración de expedientes de investigación

En el ejercicio 2023, fueron recibidas en el Órgano Interno de Control un total de **13 denuncias, 5 vistas** de hechos posiblemente constitutivos de faltas administrativas, hechos del conocimiento de esta instancia por autoridades distintas, **1 observación a actas de entrega recepción** y **15 solicitudes de apoyo** por parte de personas usuarias de la CEDH para pronta atención, de las cuales se generaron 15 expedientes de investigación, que han sido atendidos de conformidad a la normatividad aplicable, considerando las complejidades y situaciones específicas.

En las denuncias recibidas durante el 2023, se señalaron acciones u omisiones atribuibles al personal de la CEDH, respecto a las siguientes temáticas o conductas:

- Atención a personas usuarias a cargo del personal adscrito a la CEDH.
- Integración de expedientes de investigación a cargo de las Visitadurías Generales.
- Emisión de resoluciones.
- Seguimiento a resoluciones.
- Acciones u omisiones atribuibles al personal adscrito a la CEDH que son contrarias a los principios que rigen el servicio público y/o al contenido del Código de Ética y de Conducta.
- Seguimiento a observaciones relacionadas a procesos de Entrega Recepción.
- Otras

En el año que se reporta, derivado del análisis realizado a la información recabada por el OIC en la investigación realizada, fueron concluidos **12 expedientes** de investigación mediante **Acuerdos de Conclusión y Archivo por Falta de Elementos**, al no acreditarse hechos u omisiones a cargo de personas servidoras públicas adscritas a la CEDH que constituyan faltas administrativas acorde a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Tipo de acción implementada por el OIC: ***Integrar efectivamente****.*

3.2.1 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa

El Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus funciones de autoridad investigadora, en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, durante el 2023 se generaron **6 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa respecto a los mismos**, que fueron debidamente presentados ante la Autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control, para que de conformidad con sus atribuciones diera trámite a los procedimientos administrativos correspondientes.

En el ejercicio que se reporta, se puso especial énfasis en elaborar Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, integrados en óptimas condiciones habiendo agotado las gestiones necesarias que permitieran describir los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la ley de la materia, exponiendo de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad de la persona servidora pública señalada.

Como resultado de lo anterior, en el 2023, fueron admitidos el **100%** de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa por la autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control, a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

CUARTO EJE: SANCIÓN

*Tipo de acción implementada por el OIC: **Ejecutar**.*

4.1.1 Procesos de Responsabilidad Administrativa por faltas no graves

Habiendo investigado y calificado actos u omisiones constitutivos de responsabilidades administrativas atribuibles a personas servidoras públicas de la CEDH, y una vez presentados los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondientes, en ejercicio de las funciones **sancionadoras** que la ley le otorga a la autoridad substanciadora y resolutora, el OIC, realizó en el 2023 las siguientes acciones:

4.1.1.1 Contratación de una persona defensora de oficio

En un ánimo de proveer y garantizar el derecho al debido proceso de conformidad con la normatividad internacional y nacional en la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa de las personas presuntamente responsables señaladas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa presentados ante la autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control; en el 2023, con el apoyo institucional de la CEDH, **por primera ocasión en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**, se realizó **la contratación** de servicios profesionales de una persona con formación académica de licenciatura en derecho y conocimientos en materia de responsabilidades administrativas a fin de atender lo previsto en la fracción II del artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece la obligación de ofrecer la asistencia de **un defensor de oficio** perito en la materia a quienes así lo requieran.

4.1.1.2 Procedimientos de Responsabilidades Administrativas

Garantizando el debido proceso, durante el 2023, se dio continuidad al procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado en el 2022, a cargo de la Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control, mismo que derivó en la **imposición de la primer sanción a una persona que en su momento estuvo adscrita a la CEDH**, con motivo de acciones u omisiones que fueron debidamente acreditadas.

Asimismo, durante el ejercicio que se reporta, se presentaron **06** Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa por parte de la autoridad investigadora ante la Unidad de Substanciación y Resolución perteneciente al OIC, para que de conformidad con sus atribuciones y de admitirse los mismos se iniciaran los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondiente.

Cabe señalar que derivado de la omisión de presentar la declaración patrimonial de conclusión en términos del previsto en el artículo 33 fr. II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se llevaron a cabo **05 procedimientos de responsabilidades administrativas**, respecto **a 05** personas que en su momento fueron servidoras públicas de la CEDH y que incumplieron con esta obligación.

En este sentido, durante el 2023, se iniciaron en total **05 procedimientos de responsabilidad administrativa**, a cargo de la Unidad de Substanciación y Resolución del OIC, de los cuales, 1 fue concluido en el 2023 y 4 siguen su curso hasta su resolución durante el 2024. Así mismo, en 1 caso la Autoridad Substanciadora y Resolutora del OIC se abstuvo de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4.1.1.3 Sanciones

Durante el 2023, el OIC, a través de la Unidad de Substanciación y Resolución, en uso de sus atribuciones sancionatorias, y habiéndose desarrollado el procedimiento correspondiente en términos de la normatividad aplicable, asegurando a cada persona presuntamente responsable un debido proceso, impuso de manera proporcional a las faltas administrativas cometidas las siguientes sanciones:

0 Amonestación pública o privada.

0 Suspensión del empleo, cargo o comisión.

0 Destitución del empleo, cargo o comisión.

1 Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

1 abstención de imponer sanción en atención a lo dispuesto al artículo 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4.1.2 Procedimientos de inconformidades en términos de lo dispuesto en materia de compras púbicas

Durante el 2023, no fue recibida ante el Órgano Interno de Control, **ninguna inconformidad** por parte de personas involucradas en los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores, en términos de la normatividad aplicable.

Acorde con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Órgano Interno de Control está facultado para conocer de las **inconformidades** que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores señalados en dicho instrumento legal; sin embargo, durante el ejercicio que se reporta, no se inició ningún procedimiento de esta naturaleza.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL OIC

I. Micrositio del Órgano Interno de Control

En el 2023, con el apoyo de personal adscrito a la CEDH, el OIC, **dio continuidad a la utilización y actualización del micrositio** habilitado en el portal institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en donde las personas interesadas pueden consultar toda la información relevante en cuanto a sus funciones, acciones implementadas y resultados obtenidos desde su creación.

En dicho micrositio, se puede acceder al siguiente material de interés:

Acuerdos de diversa naturaleza que el Órgano Interno de Control ha emitido en cumplimiento de sus obligaciones.

a. Control Interno
b. Ética e integridad.
c. Declaraciones patrimoniales.
d. Informes de actividades.
e. Reglamento Interior y Manual de Organización

Asimismo, se proporciona el acceso de una forma fácil y amigable a lo siguiente:

a. DeclaraNet
b. Formato de presentación denuncias en línea.

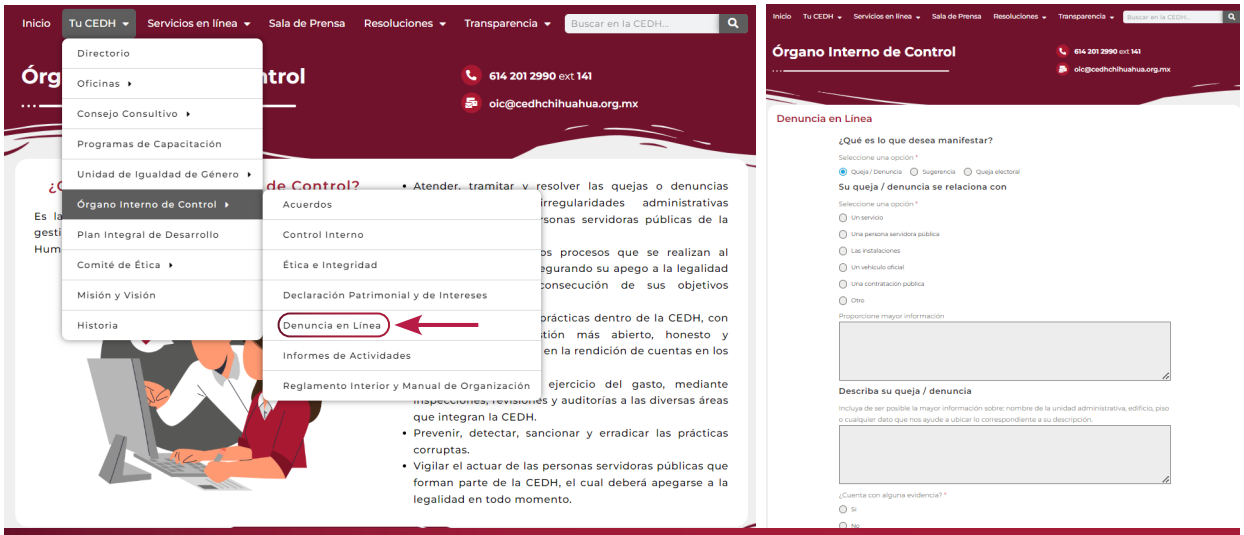

Acceso al micrositio del OIC: https://cedhchihuahua.org.mx/wp/oic/

II. Presentación ante el Consejo Consultivo de la CEDH

El Órgano Interno de Control, como ejercicio de rendición de cuentas y en cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, **presentó en tiempo y forma ante el Consejo Consultivo de la CEDH**, la información que a continuación se menciona:

1. ***Presentación del Informe de Actividades 2022.***
2. ***Presentación del Plan de Trabajo del Órgano Interno de Control 2023.***
3. ***Presentación del Plan de Trabajo del Órgano Interno de Control 2024.***

III. Órganos Internos de Control de Organismos Públicos Autónomos

Se atendieron diversas reuniones convocadas por los titulares de los Órganos Internos de Control de los siguientes organismos constitucionales autónomos:

1. ***Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA).***
2. ***Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP).***
3. ***Instituto Estatal Electoral (IEE).***
4. ***Tribunal Estatal Electoral (TEE).***

Lo anterior, permitiendo que, durante el 2023, se trabajara de manera conjunta en las áreas de interés que unen a dichas instancias de manera coordinada, en pro de seguir impulsando buenas prácticas al interior de los entes públicos dotados de autonomía.

IV. Blindaje electoral

Como resultado de los trabajos realizados, el 13 de diciembre del 2023, fue celebrado por las personas titulares de la Secretaría de la Función Pública, el Instituto Estatal Electoral, y los OIC de Organismos Constitucionales Autónomos, el "Convenio de Coordinación y Colaboración Plurilateral", cuyo objeto es establecer compromisos entre las partes involucradas, para que, en el ámbito de su respectiva competencia, se impulsen estrategias de forma conjunta respecto a la debida actuación de las personas servidoras públicas conforme a la normativa en materia electoral y administrativa, así como lo relativo a la capacitación en el marco de la difusión y divulgación de propaganda gubernamental durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Lo anterior, con el propósito de prevenir conductas que pudieran constituir faltas administrativas de las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal, a través de capacitación en temas como:

1. ***Uso indebido de recursos públicos.***
2. ***Tratamiento de delitos electorales.***

V. Capacitación del personal adscrito al Órgano Interno de Control

Con el objetivo de asegurar que cada persona servidora pública adscrita al Órgano Interno de Control, cuente con herramientas actualizadas de información que le permitan realizar sus funciones de la mejor forma posible, impactando así de manera positiva en los resultados obtenidos; durante el ejercicio que se reporta, en seguimiento al primer Plan Anual de Capacitación para el año 2023 elaborado por esta instancia, referido con anterioridad, el personal atendió con el apoyo de la Comisión Estatal, los siguientes cursos, talleres:

1. Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
2. ¿De qué color es tu actitud?
3. Diplomado en Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
4. Reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua
5. Masculinidades
6. Curso-Taller Presupuesto basado en Resultados (PbR)
7. Webinar aspectos sustanciales en la integración del IPRA
8. Trata de personas y Herramientas para brindar atención de primer contacto eficiente
9. “Foro Anticorrupción”
10. Capacitación y sensibilización Ley General de Responsabilidades Administrativas
11. Introducción al Sistema Nacional Anticorrupción” de la Plataforma de Aprendizaje Anticorrupción (PAA)
12. Capacitación Interpretación de la Información Financiera Gubernamental
13. Clasificadores Presupuestarios
14. Taller de registro de ingresos
15. Taller de registro de egresos
16. Derecho administrativo sancionador
17. Taller de registro y valoración de patrimonio
18. Taller de registro de obra pública
19. Taller de cierre contable y presupuestal
20. Elaboración e integración de la cuenta pública
21. Trigésimo Noveno Encuentro Nacional de Auditores Internos, los días 28 y 29 de septiembre del 2023.
22. Transparencia de la contabilidad gubernamental
23. Verificación del cumplimiento de la Contabilidad Gubernamental
24. PbR y Evaluación del Desempeño
25. Verificación del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y de los municipios
26. XIII Congreso Interestatal de Órganos Internos de Control Municipales, los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2023.
27. Simposium Día Internacional contra la corrupción.

VI. Participación con artículo "Órgano Interno de Control, garantía de los derechos humanos" en el libro titulado "Derechos Humanos, una óptica editorial".

Así mismo, esta instancia, con el propósito de sumar en lo que a la promoción de la labor que tienen a cargo los órganos internos de control corresponde, colaboró con el artículo "Órgano Interno de Control, garantía de los derechos humanos" en el libro titulado "Derechos Humanos, una óptica editorial", en cuya elaboración participó de manera conjunta la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Asociación de Editorialistas de Chihuahua (AECHIH), el cual reúne la participación de 21 personas, de ellas 18 son integrantes de la AECHIH y 3 más pertenecen a la CEDH.

MTRA. JAZMÍN YADIRA ALANIS REZA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

INFORME DE ACTIVIDADES 2023

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CEDH